



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2012-00291-00 <small>Alu</small>
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	ALTIPAL S.A.
DEMANDADO	LINEY CECILIA PACHECO DE FUENTES Y OTRO

En escrito que antecede al apoderado judicial de la parte ejecutante pide al despacho requerir a la ORIP de Montería para que se pronuncie acerca de la inscripción del oficio No. 1320 radicado el 1-octubre-2021.

Considera el despacho improcedente la petición en tanto es la parte interesada quien debe acudir directamente a la entidad respectiva para dar impulso a lo ordenado por esta judicatura quien ya concedió la medida cautelar deprecada.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Negar la solicitud de requerimiento deprecada por el apoderado judicial de la parte demandante por lo expuesto en la motiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e87a4213efbc1f2865a8084fa0d2c0094cb72be8bdeac6e006b75ce0ccb8c34b**

Documento generado en 22/08/2023 02:31:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>